



Lima, 28 JUN. 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 082-2021-MML-PGRLM-GR

VISTO:

La Resolución de Gerencia Regional N° 038-2019-MML/PGRLM-GR de fecha 15 de febrero de 2019, el Informe N° 014-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 15 de junio de 2021, el Memorando N° 177-2021-MML/PGRLM-SRPP de fecha 16 de junio de 2021 y el Informe N° 098-2021-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 24 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, ha sido constituido por **Edicto N° 254** de fecha 25 de abril del 2003, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con la finalidad de coordinar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente proceso de transferencia y recepción de funciones sectoriales del Gobierno Nacional hacia la MML, constituyendo una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestario N° 465;

Que, con **Resolución de Gerencia Regional N° 038-2019-MML/PGRLM-GR** de fecha 15 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 001-MML/PGRLM-GR V3 "Formulación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del PGRLM";

Que, mediante la **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD** de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, en el cual se establece las pautas generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil, mesa de concertación para la lucha contra la pobreza, la academia, entidades privadas, entre otros, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, a través del **Informe N° 014-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA** de fecha 15 de junio de 2021, la Especialista Administrativa II, comunicó a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que es procedente la aprobación del proyecto de modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4 "Formulación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del PGRLM", con el objetivo de normar el procedimiento y lineamientos que orienten la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional – POI del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, de manera que permita establecer y hacer seguimiento a las metas y acciones conducentes al logro de los objetivos institucionales, la misma que puede ser actualizado cuando sea necesario y conveniente, a fin de regular situaciones no contempladas en ella de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y solicitó el Informe Legal de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos previo a su aprobación;

Que, con **Memorando N° 177-2021-MML/PGRLM-SRPP** de fecha 16 de junio de 2021, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remitió todos los antecedentes a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos con la finalidad de que emita su opinión legal y continuar con su trámite de aprobación;

Que, el artículo 6° de la **Ordenanza N° 1029-MML**, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la **Ordenanza N° 1140-MML**, establece que "La Gerencia Regional, es el órgano de dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del Programa. Por delegación del Alcalde Metropolitano, ejerce las funciones de Presidente Regional, dirige y coordina el proceso de transferencias y competencias sectoriales a la Municipalidad, asumiendo también las atribuciones de coordinar y supervisar las materias administrativas que corresponden a éste. (...).";





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el numeral 6 del artículo 7° de la **Ordenanza N° 1029-MML**, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), modificada por la **Ordenanza N° 1140-MML**, señala que es función y atribución de la **Gerencia Regional**, el **"Aprobar las directivas internas de gestión administrativas del Programa."**

Que, en mérito a lo opinado por la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos con **Informe N° 098-2021-MML/PGRLM-SRAJ** de fecha 24 de junio de 2021, y de las atribuciones conferidas mediante **Ordenanza N° 1029-MML**, modificada por la **Ordenanza N° 1140-MML**, y contando con la opinión favorable y visto bueno de las Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del PGRLM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 038-2019-MML/PGRLM-GR de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 001-MML/PGRLM-GR V3 "Formulación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del PGRLM" por las consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4 "Formulación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del PGRLM" el cual consta de diez (10) numerales y un total de cuarenta y tres (43) páginas.

Artículo 3°.- Encargar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente Resolución y del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4 "Formulación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del PGRLM" en el Portal Web de la Entidad dentro de los plazos establecidos, así como su notificación a todas las unidades orgánicas del PGRLM.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

NEPTALI SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA
GERENTE REGIONAL





Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° <u>082</u> -2021/MML/PGRLM	
Descripción de la Norma y Procedimiento: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM			
Reemplaza a: NP N° 001-MML/PGRLM-GR V3		INFORME N° 014-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA INFORME N° <u>98</u>-2021-MML/PGRLM-SRAJ	
N° de Páginas: 43	Fecha de Aprobación: <u>28 JUN. 2021</u>		Aprobada por:  MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA NEPTALÍ SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA GERENTE REGIONAL
Formulada por: Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto Área de Planeamiento Estadística e Informática			

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

1. FINALIDAD

Establecer las pautas para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional - POI en concordancia con los diferentes instrumentos de gestión y en el marco del presupuesto por resultados; a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas.

2. OBJETIVO

Normar el procedimiento y lineamientos que orienten la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM, de manera que permita establecer y hacer seguimiento a las metas y acciones conducentes al logro de los objetivos institucionales.

3. ALCANCE

La presente norma y procedimiento es de cumplimiento obligatorio por todas las Unidades Orgánicas del PGRLM.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- 4.2 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- 4.3 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y sus modificatorias.
- 4.4 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (disposiciones vigentes).
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- 4.6 Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificaciones.
- 4.7 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

4.8 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

4.9 Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, y sus modificatorias.

4.10 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", y sus modificatorias.

4.11 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias.

4.12 Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021.

4.13 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.

5. DEFINICIONES

5.1 **Plan Estratégico Institucional (PEI)**, es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de política, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión.

5.2 **Plan Operativo Institucional (POI)**, es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Para implementar esa estrategia, el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual. Cuando ese POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público), el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego, se debe hacer seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente, evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel del PEI y POI.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

6. COMISIÓN PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Para el planeamiento institucional, el Gerente Regional del PGRLM, conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan los Subgerentes Regionales y los Jefes de Área y División, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

La Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico:

- Conocimiento integral de la realidad,
- El futuro deseado,
- Políticas y planes coordinados, y
- Seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente.

El Gerente Regional es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, política general de gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Debe promover, a nivel de cada una de sus Unidades Orgánicas, una articulación del POI con los Sistemas Administrativos Transversales (e integración con sus Aplicativos Informáticos), que haga posible la ejecución oportuna y adecuada de las actividades programadas del POI. Para ello, el Gerente Regional designa un responsable del órgano de planeamiento en el PGRLM.

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Son funciones de la **Comisión de Planeamiento Estratégico**

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 20 JUN. 2021

Son funciones del **Equipo Técnico**

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

7. ELABORACION Y MODIFICACIONES DE LOS PLANES INSTITUCIONALES

El PEI y el POI se elaboran en el año previo al inicio de su vigencia. Si estos se modifican durante su vigencia, el nombre del plan incluye la palabra "Modificado". La modificación del PEI puede implicar un cambio en su periodo de vigencia.

El Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI son instrumentos de gestión institucional, que permiten articular, consolidar y evaluar adecuadamente las tareas de cada unidad orgánica del PGRLM para el logro de los objetivos y metas previstos en el ejercicio presupuestal, asignándoles la prioridad que les corresponde de acuerdo a las políticas y estrategias establecidas para alcanzar los objetivos institucionales. El PEI es de mediano plazo (trienal) y el POI de corto plazo (anual) este contiene actividades y metas presupuestarias definidas en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, el cual debe ser desagregado en actividades operativas con sus respectivos indicadores, unidades de medida, metas físicas y presupuesto. Las actividades programadas en el POI y sus indicadores deben estar vinculadas a las Acciones y Objetivos Estratégicos del PEI. Asimismo, las metas de los indicadores de las actividades deben contribuir a las metas de los indicadores de las Acciones y Objetivos Estratégicos del PEI.

Los indicadores de las actividades, productos y resultados, deben ser: Prácticas, independientes, localizados y verificables objetivamente.

7.1 ELABORACIÓN DEL PEI y POI

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto proporcionará el marco general para la formulación del PEI que incluye la Misión y Objetivos Estratégicos del PGRLM, vinculadas a las Acciones y Objetivos Estratégicos del POI, así como los demás instrumentos administrativos que se requieran.

La elaboración del PEI y del POI es conducida por la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del PGRLM a través del Área



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021



de Planeamiento, Estadística e Informática, con la participación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, que serán designados por el Gerente Regional.

Las unidades orgánicas del PGRLM con la participación de sus integrantes, definen sus objetivos operativos y establecen sus metas, correspondientes a sus actividades tareas y trabajos correspondientes a su nivel organizacional.

Para la formulación del PEI del PGRLM, cada unidad orgánica deberá entregar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la información de conformidad con el **Anexo B-1, B-2 y B-3**, en el que se detalla el requerimiento de la siguiente información: Misión Institucional, Objetivo Estratégico Institucionales, Indicadores del PEI, Ruta Estratégica. La guía para el llenado de la información se encuentra en el **Anexo N° 01**.

Para la formulación del POI del PGRLM, cada unidad orgánica deberá entregar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la información de conformidad con el **Formato B-4 Y B-5**, en el que se detalla el requerimiento de la siguiente información: Nombre de la Unidad Orgánica, Función, Objetivo Estratégico del PDC, Objetivo Estratégico del PEI, Objetivos Institucionales, Actividades / Tareas, Meta Programada, Presupuesto PIA y Observaciones. La guía para el llenado de la información se encuentra en el **Anexo N° 02**.

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través del Área de Planeamiento, Estadística e Informática, con la información recibida de las unidades orgánicas inicia el proceso de revisión, consolidación y formulación del PEI y POI del PGRLM, en coordinación con el Equipo Técnico, posteriormente se remite al Área de Presupuesto a fin de considerar en el proceso de la Programación Multianual del Presupuesto.

La Comisión de Planeamiento Estratégico del PGRLM validará el PEI formulado.

El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia el PGRLM debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI.

El PGRLM remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN.

El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

Luego de contar con dicho informe, el Gerente Regional del PGRLM emite la Resolución de Gerencia Regional de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar del PGRLM.

Asimismo, el PGRLM registra todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento.

El PGRLM utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir.

- Declaración de Política Institucional
- Misión Institucional
- Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI)
- Reportes del POI Multianual, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4)

El PGRLM, para la elaboración y aprobación del POI Multianual debe distinguir lo siguiente: POI Multianual

El PGRLM elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo.

El POI Multianual del PGRLM debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI.

Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto del PGRLM, en consecuencia, el Gerente Regional aprueba el POI Multianual hasta el 31 de marzo y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar del PGRLM.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4.

POI Anual consistente con el PIA

Para contar con el POI Anual, el PGRLM con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total del PGRLM.

Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, el PGRLM revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, el PGRLM ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5.

Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento.

De esta manera, el PGRLM contará con un POI Anual para iniciar su ejecución.

7.2 MODIFICACIÓN DEL PEI Y POI

El PEI se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- Cambios en la Política General de Gobierno
- Cambios en la Política Institucional
- Adscripción de entidades, transferencia de programas, cambios en las funciones de la organización u otros similares;
- Situación de desastre con declaratoria de estado de emergencia;
- Recomendaciones provenientes de los informes de Evaluación de los planes institucionales;
- Disposiciones específicas del CEPLAN.

Cuando el PGRLM requiera modificar del PEI, es necesario presentar como paso previo el Informe de Evaluación de Implementación del POI y Resultados del PEI correspondiente.

Las modificaciones del PEI se formalizan mediante acto resolutivo, de acuerdo a la normativa y organización del PGRLM.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021



Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, el PGRLM realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución.

El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Dependiendo de la magnitud del cambio en el POI, podrá requerir la modificación del PEI, en dicho caso, es necesario presentar como paso previo el Informe de Evaluación de Implementación anual.

De disponer recursos adicionales, se sugiere, destinar estos recursos a aquellas actividades programadas en el primer año del POI Multianual que no fueron financiadas y que contribuyen a los logros esperados del PEI, aplicando el principio de prelación.

Si el informe de evaluación de implementación semestral recomienda la modificación del POI Anual, el PGRLM debe registrar y aprobarlo en el Aplicativo CEPLAN V.01 a partir del periodo siguiente por ejecutarse. El POI Anual Modificado se fija al cierre de cada semestre. El POI Anual Modificado del primer semestre, debe recoger los cambios realizados desde la programación del primer año del POI Multianual aprobado hasta el cierre del semestre en cuestión.

Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad del PGRLM que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, el PGRLM puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2020 Modificado versión 1).



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

7.3 REGISTRO POI EN EL APLICATIVO CEPLAN V.01

Para iniciar el registro del POI en el aplicativo CEPLANV.01, en primer lugar, el PGRLM debe identificar los distintos niveles de registro:

- Pliego: Nivel al cual se elabora el PEI; los gobiernos locales también elaboran el POI a este nivel.
- Unidad Ejecutora - UE: Nivel al cual se consolida el POI.
- Unidad orgánica o centro de costos: Nivel al cual se programan y se ejecutan las Actividades Operativas e Inversiones del POI.

Las UE elaboran su POI para ser consolidado por el Pliego, tomando como referencia los OEI y AEI definidas en el PEI. El aplicativo CEPLAN V.01 ha sido desarrollado bajo estos principios.

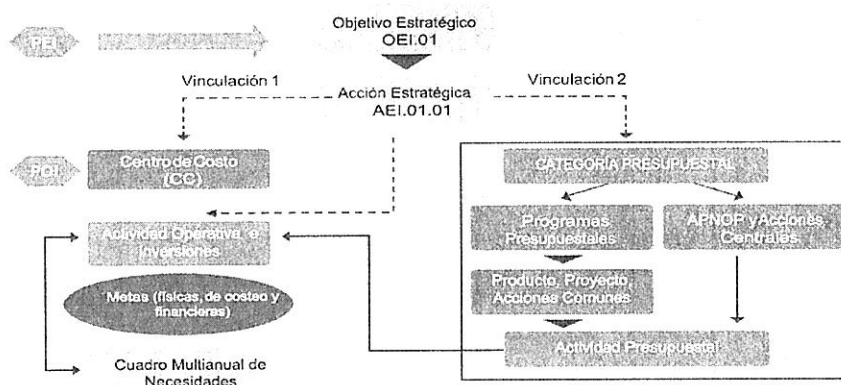
En segundo lugar, usuarios con distintos perfiles participan en el registro según el siguiente procedimiento: (Ver Figura N° 01)

1. A nivel de Pliego, se registran los OEI y AEI del PEI. Luego, el supervisor de la UE efectúa la vinculación de las AEI con los centros de costo (vinculación 1) y las categorías presupuestales (vinculación 2). Esta segunda vinculación permite capitalizar los aportes (marco lógico) de los programas presupuestales.
2. Los usuarios de cada centro de costo registran la información correspondiente a su área. Primero, seleccionan una actividad presupuestal dentro de cada categoría presupuestal como se muestra en la figura siguiente y luego, para cada actividad presupuestal registran una o más Actividades Operativas e Inversiones, sus metas físicas y de costeo.
 - Cuando se ubica un programa presupuestal en el cual participa la unidad ejecutora, es posible seleccionar sus productos y proyectos.
 - Si se selecciona un producto, se puede luego detallar las actividades presupuestales que constituyen una guía para definir la Actividad Operativa.
3. El supervisor de la UE genera el reporte del POI y lo revisa. Entonces, el Administrador del Pliego cierra el registro para su validación por el Titular.



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

Figura N° 01



Al elaborar el POI Multianual de esta manera se identifica cómo se entrega un producto o un proyecto de un programa presupuestal porque la actividad presupuestal se detalla en la Actividad Operativa e inversiones que permite programar los bienes, servicios u obras requeridos, en el Cuadro Multianual de Necesidades. Este procedimiento se repite para las modificaciones al POI.

Para la valorización del POI respecto a bienes y servicios, el Aplicativo CEPLAN cuenta con un módulo que permite la interfaz con el Cuadro Multianual de Necesidades del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del MEF.

El registro de los OEI y AEI del PGRLM es exclusivo del Pliego y vinculante para las UE y centros de costos. De esta manera, se preserva la necesidad de orientar todos los esfuerzos y recursos del Pliego al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Sobre la base de la información registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, el PGRLM puede obtener reportes consolidados del POI Multianual con la programación física y de costo (Anexos B-4) y del POI Anual con la programación física y financiera (Anexo B-5).

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El planeamiento institucional inicia con la identificación de OEI, AEI y Actividades Operativas e Inversiones. Asimismo, en el caso del PEI, se definen los indicadores y los logros esperados; mientras que, en el caso del POI Anual, las unidades de medida y las metas físicas y financieras.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

La Comisión de Planeamiento Estratégico del PGRLM, interviene en la fase de seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua. Dicha Comisión recibe el apoyo metodológico del órgano de planeamiento del PGRLM para, entre otras cosas, realizar el registro del seguimiento en el aplicativo CEPLAN V.01 y la elaboración de los informes de evaluación.

El seguimiento de los planes institucionales se realiza formalmente a través del aplicativo CEPLAN V.01, de acuerdo con el perfil de usuario. Por otro lado, para la evaluación de los planes institucionales, el PGRLM elaborará los Informes de Evaluación, en base al contenido mínimo del informe de evaluación respectivo y los Reportes de Seguimiento.

Seguimiento de planes institucionales

El seguimiento de los planes institucionales se desarrolla en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y consiste en la recopilación sistemática de información sobre indicadores y metas para conocer el avance de cumplimiento de los OEI, las AEI y las AO e inversiones, según corresponda. El seguimiento permite la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión.

Para el seguimiento de los planes, el PGRLM registra información de los OEI y las AEI anualmente, y de las Actividades Operativas e Inversiones mensualmente en el aplicativo CEPLAN V.01 con base en sus respectivos registros administrativos. Una vez registrada todos los valores obtenidos de los indicadores y metas, el aplicativo permite generar reportes de seguimiento estandarizados para el PEI y el POI, respectivamente. La estructura de ambos reportes se encuentra en los Anexos B-6 y B-7.

Seguimiento del POI

A nivel del POI, la Unidad Ejecutora realiza el seguimiento de manera mensual a través del registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01, a fin de emitir cuatro reportes de seguimiento.

Los tres primeros reportes de seguimiento del POI comprende información de un trimestre. Para el segundo y tercer trimestre el reporte puede contener información acumulada al momento de su elaboración, de acuerdo con las necesidades del PGRLM. El cuarto reporte de seguimiento necesariamente comprenderá la información acumulada anual.



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

El reporte se presenta en forma consolidada por el Pliego para lo cual requiere que las UE completen la información respectiva dentro de los plazos previstos. Su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) se incluye dentro del informe de evaluación de implementación del POI.

Seguimiento del PEI

A nivel de PEI, el Pliego emite el reporte de seguimiento en forma anual, para lo cual requiere que las unidades orgánicas responsables de los indicadores (ver Anexo B-2) registren en el aplicativo CEPLAN V.01 los valores obtenidos de los indicadores de los OEI y las AEI.

Su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) es incluido como anexo del informe de evaluación de resultados.

Los plazos para la presentación de reportes son:

PEI: Reporte de Seguimiento (30 de abril del año 2)

POI:

Reporte de Seguimiento 1 (30 Abril del año 1)

Reporte de Seguimiento 2 (31 Julio del año 1)

Reporte de Seguimiento 3 (31 Octubre del año 1)

Reporte de Seguimiento 4 (31 Enero del año 2)

Evaluación de planes institucionales

La evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizados para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública.

Puede ser clasificada en los siguientes tipos: i) de diseño, ii) de implementación y iii) de resultados.

La evaluación de diseño del PEI forma parte del informe de validación técnica elaborado por el CEPLAN antes de su aprobación; mientras que, el Área de Planeamiento, Estadística e Informática (APEI), será el encargado de realizar la evaluación de implementación y la evaluación de resultados, tanto como de su respectiva publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del PGRLM.



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

Evaluación de Implementación (POI)

La evaluación de implementación es elaborada oportunamente por cada Unidad Ejecutora a fin que el PGRLM cumpla con el plazo previsto para su publicación. Esta evaluación, consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI.

Calendario de presentación de Informes

Informe de Implementación 1 (31 agosto del año 1)

Informe de Implementación 2 (30 abril del año 2)

Evaluación de Resultados (PEI)

La evaluación de resultados se enfoca en analizar la evolución anual de indicadores del PEI. Utiliza como insumos el reporte de seguimiento del PEI emitido a través el aplicativo CEPLAN V.01 y los informes de evaluación de implementación del POI.

Su periodicidad es anual, de manera que cada informe debe ser emitido hasta el último día hábil de marzo y abarcará información de todo el año previo. Asimismo, cada informe de evaluación de resultados es desarrollado por el APEI del PGRLM, remitido a la Gerencia Regional y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del PGRLM, de acuerdo al siguiente calendario.

Informe de Evaluación de Resultados PEI (año 1) 30 de abril del año 2

Informe de Evaluación de Resultados PEI (año 2) 30 de abril del año 3

Informe de Evaluación de Resultados PEI (año final) 30 de abril del año 4

9. RESPONSABILIDAD

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto – SRPP del PGRLM, asesora y conduce la formulación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI, a través del Área de Planeamiento, Estadística e Informática; el proceso presupuestario a través del Área de Presupuesto; y la programación multianual de inversiones públicas, a través de la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones – OPMI, o de la que haga sus veces, en cada caso.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

Cada unidad orgánica es responsable del registro de la información del PEI y del POI, en el aplicativo informático.

10.DISPOSICIONES FINALES

El incumplimiento de la presente Directiva será de responsabilidad del Subgerente de cada Unidad Orgánica.

Los aspectos no contemplados serán resueltos por la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021



ANEXOS





PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM

NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 28 JUN. 2021



Anexo B-1: Matriz de Articulación de Planes PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA (Articulación - Plan de Desarrollo Regional Concertado)

Objetivo Estratégico Territorial				Acción Estratégica Territorial				Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de relación Causal con OET o AET
Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	
OET.01			AET.01								
OET.02			AET.02								
OET.			AET.								





PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM

NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 28 JUN. 2021



Anexo B2 - Matriz del Plan Estratégico Institucional

Fecha

Sector GOBIERNO REGIONAL
Pliego 465. MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Período 2019 - 2021
Misión Institucional

OEL/AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de base		Valor actual		Logros esperados en el periodo del plan			Unidad Orgánica responsable del Indicador
				Valor	Año	Valor	Año	Año 1	Año 2	Año 3	
Código	Descripción										
OEL01	Acciones Estratégicas del OEL01										
AEI.01.01											
AEI.01.02											
AEI.01.03											
OEL02	Acciones Estratégicas del OEL02										
AEI.02.01											
AEI.02.02											
AEI.02.03											
OEL03	Acciones Estratégicas del OEL03										
AEI.03.01											
AEI.03.02											
AEI.03.03											

Nota: OEL = Objetivo Estratégico Institucional, AEI acción Estratégica Institucional



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

Anexo B-3: Ficha técnica del indicador de OEI/AEI

Ficha técnica del indicador					
Nombre del indicador					
Justificación					
Responsable del indicador					
Limitaciones del indicador					
Método de cálculo					
Parámetro de medición				Sentido esperado del indicador	
Fuente y base de datos					
	Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados		
Año					
Valor					

La descripción de los campos se detalla a continuación:

Nombre del indicador: deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía.

Justificación: es el sustento de su utilidad para el seguimiento del OEI/AEI, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.

Responsable del indicador: se debe indicar la unidad orgánica que será responsable de registrar el indicador y la entidad a la que pertenece.

Limitaciones del indicador: son todos los aspectos que dificultan la medición del indicador. Entre las limitaciones más frecuentes están las restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

Método de cálculo: es la fórmula de cálculo del indicador. En el método de cálculo, además, se describen las variables utilizadas en la fórmula de cálculo.

Parámetro de medición: es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad,

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación. El parámetro de medición es también conocido como la unidad de medida.

Sentido esperado del indicador: el indicador podrá ser ascendente o descendente.

Fuente y base de datos: la fuente es la entidad a partir de la cual se obtiene la información del indicador. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información del indicador.



Valor de línea de base: es el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

Valor actual: es el dato más reciente del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo del PEI.

Logros esperados: es valor proyectado anual del indicador del OEI o AEI que espera alcanzar la entidad.





PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM

NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 28 JUN. 2021

Fecha

Anexo B4 POI Multianual - Programación Física y de Costeo

Años: _____

Anexo B4: POI Multianual con Programación Física y de Costeo

Periodo del PEI: Regional
Nivel de Gobierno: Gobierno Regional
Sector: MUNICIPIALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Pliego: 455. MUNICIPIALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Unidad Ejecutora: 001. GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
Centro de Costos: 01. GERENCIA REGIONAL

06L01

AEI.01.01

Cód.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Priori- dad	Periodo Multianual	Programación Mensual												Total	
						Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Anual
AO 1		140101			Año 1	Física													
					Año 2	Costeo S/.													
					Año 2	Física													
					Año 2	Costeo S/.													
AO 2		140101			Año 1	Física													
					Año 2	Costeo S/.													
					Año 2	Física													
					Año 2	Costeo S/.													

06L02

AEI.02.02

Cód.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Priori- dad	Periodo Multianual	Programación Mensual												Total	
						Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Anual
AO 3		140101			Año 1	Física													
					Año 2	Costeo S/.													
					Año 2	Física													
					Año 2	Costeo S/.													
AO 4		140101			Año 1	Física													
					Año 2	Costeo S/.													
					Año 2	Física													
					Año 2	Costeo S/.													

Costeo Total Año 1 S/.
Costeo Total Año 2 S/.
Costeo Total Año 3 S/.

Firma

U.M. = Unidad de Medida
Nota: La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico



PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM

NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 28 JUN. 2021

Fecha

Anexo B5: POI Anual con Programación Física y Financiera Anexo B5: POI Anual con Programación Física y Financiera POI Multianual - Programación Física y de Costeo

Año: _____

Periodo del PEI: Regional
Nivel de Gobierno: Regional
Sector: Gobierno Regional
Plego: 465. MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Unidad Ejecutora: 001. GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
Centro de Costos: 01. GERENCIA REGIONAL

0EL01

AEI01.01

Cód.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Programación Mensual												Total Anual	
					Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12
A0 1		140101			Fisco													
					Financiero S/													
A0 2		140101			Fisco													
					Financiero S/													

0EL02

AEI02.02

Cód.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Programación Mensual												Total Anual	
					Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12
A0 3		140101			Fisco													
A0 4		140101			Financiero S/													
					Fisco													
					Financiero S/													

U.M. = Unidad de Medida

Nota: La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

Total Financiero S/:

Firma





PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM

NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 28 JUN. 2021



Anexo B6: POI Reporte de seguimiento del POI

Seguimiento Trimestral del Plan Operativo Institucional (POI) de Unidad Ejecutora

Periodo del PEI:

Sector: Gobierno Regional

Pliego: 465. MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Unidad Ejecutora: 001 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

Objetivo Estratégico Institucional		U.M.	Centro de Costo	Meta	Aprobado		Ejecutado al:		% Avance		Motivo del logro obtenido al 1er. Trimestre
					Anual	1er. Trim.	1er. Trim.	1er. Trim.	1er. Trim.	Anual	
0EL01											
AEI.01.01											
A0 1				Físico							1
				Financiero S/.							
A0 2				Físico							
				Financiero S/.							
A0 3				Físico							
				Financiero S/.							
				Promedio Avance AEI	Físico						
				Total por AEI	Financiero S/.						
Referencia de indicador PEI					Parámetro-Med	Logro Esperado	Logro Obtenido	% Avance	Indicador		
0EL01											
AEI.01.01											





PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM

NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 28 JUN. 2021



Anexo B7: Reporte de seguimiento del PEI

Seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI)

Periodo del PEI:

Sector: Gobierno Regional

Plego: 465. MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Unidad Ejecutora: 001. GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

01E1.01

Codigo	Indicador	Parámetro de Medición	Linea Base		Valor Actual		Logro Esperado		Valor Obtenido			Avance (%)			Unidad Ejecutora	Unidad Orgánica Responsable
			Año	Valor	Año	Valor	2019	2020	2019	2020	2021	2019	2020	2021		
01E1.01			Año 1		Año 1											
01E1.02			Año 2		Año 2											



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI (Tipo II: Unidad Ejecutora y Municipalidades) (Contenido mínimo)

Resumen Ejecutivo

Breve descripción de los aspectos más importantes de la evaluación de implementación a nivel de actividades operativas. Se sugiere incluir:

- ✓ Periodicidad del PEI y POI a evaluar.
- ✓ Síntesis del cumplimiento de las AO, describiendo los resultados logrados durante el periodo de análisis.

1. Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e inversiones

En esta sección, se describen las principales características que acompañaron la implementación del POI. En concreto, se abordan los siguientes puntos:

Modificación: Descripción general de las modificaciones en el POI hasta el semestre (anual para el segundo semestre) y justificación general sobre la incorporación de las mismas.

Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones: Contiene un análisis global sobre el cumplimiento de las metas de las actividades operativas e inversiones con base en el reporte de seguimiento del semestre (acumulado en caso sea el segundo semestre) en cuestión. El análisis debe estar enfocado en las actividades operativas e inversiones cuyas metas han presentado un bajo nivel de cumplimiento y en aquellas que hayan sido definidas como prioridad superior durante la formulación del POI. Esta evaluación se realizará respecto al POI aprobado (consistenciado) y al POI Modificado. Posteriormente, se identifican los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones analizadas.

Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas: Descripción de las acciones que adoptó la entidad durante el semestre para mitigar los efectos de los factores que dificultaron el cumplimiento de las metas.

Medidas para la mejora continua: Se proponen aquellas acciones que permitirán, en el siguiente semestre del año mejorar la implementación del POI. Asimismo, se deben establecer criterios para una mejor formulación del siguiente POI multianual.



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

2. Conclusiones

Se exponen las principales conclusiones sobre el desempeño de las AO, describen los principales logros alcanzados.

3. Recomendaciones

Se debe señalar las principales intervenciones que requieren mayor atención para el logro de los resultados esperados.

4. Anexos

Se debe incluir los enlaces de los documentos del Portal de Transparencia Estándar.

Reporte de seguimiento del POI emitido a través del aplicativo Ceplan.

*Se sugiere publicar este documento "guardado como" tipo pdf editable



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI - POI (Contenido mínimo)

Resumen Ejecutivo

Breve análisis de los aspectos más importantes de la evaluación de resultados. Se sugiere incluir:

- ✓ Periodicidad del PEI y del POI a evaluar.
- ✓ Síntesis del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), describiendo los resultados logrados y los avances relevantes relacionados con las acciones estratégicas implementadas durante el periodo de vigencia del PEI.
- ✓ Valoración general del desempeño del PEI en función a los logros alcanzados.

1. Presentación del PEI

En la presentación del PEI, se sugiere realizar una breve descripción del Pliego, considerando lo siguiente:

- ✓ Síntesis del marco normativo.
- ✓ Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego.
- ✓ Población objetivo a quien se brinda los servicios.
- ✓ Recursos y capacidad operativa.

2. Contexto

Descripción clara y concisa del contexto en el que se implementa el PEI. Se sugiere incluir:

- ✓ Descripción breve del contexto relevante para el PEI (económico, social, político, según corresponda).
- ✓ Identificación de los factores internos o externos (positivos y/o negativos) al plan que influyeron en su desempeño. Por ejemplo: variaciones en el presupuesto, cambios de lineamiento de alta dirección, entre otros.

3. Evaluación del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

Para cada OEI se analiza el desempeño y los factores que influyen en el cumplimiento del PEI, considerando lo siguiente:

- ✓ Se analiza su cumplimiento según los logros que se esperaban alcanzar. Para ello, principalmente, se analiza el desempeño de sus indicadores en relación con las metas establecidas, evidenciando brechas significativas. Este análisis permitirá visualizar la necesidad de priorizar intervenciones para el logro de los objetivos planteados.
- ✓ Se realiza una descripción de las medidas que se adoptaron en el periodo analizado para mejorar el desempeño de los indicadores planteados en el PEI, identificando si hubo un avance de estos y cuáles han sido los factores que han incidido en su comportamiento. Estas medidas para mejorar el desempeño deben identificarse para los objetivos y las acciones.
- ✓ Se describen los resultados alcanzados o los avances asociados a las acciones estratégicas institucionales.
- ✓ Identificación de las principales intervenciones que han sido ejecutadas y que han contribuido al logro de los objetivos. Se analiza en qué medida estas intervenciones han contribuido al logro de los objetivos (en su redacción, se recomienda incluir una relación causal intervención – objetivo).

4. Evaluación del cumplimiento de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)

En esta sección, se describen las principales características que acompañaron la implementación del PEI. En concreto, se abordan los siguientes puntos:

Modificación: Descripción general de las modificaciones en el POI (Aprobado, Consistenciado y Modificado) al culminar el año y una justificación general sobre la incorporación de las mismas.

Evaluación de cumplimiento de las Acciones Estratégicas Instituciones (AEI):

- ✓ Se analiza su cumplimiento según los logros que se esperaban alcanzar. Para ello, principalmente, se analiza el desempeño de sus indicadores en relación con las metas establecidas, evidenciando brechas significativas. Este análisis permitirá visualizar la necesidad de priorizar intervenciones.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

- ✓ Se realiza un análisis global sobre el cumplimiento de las metas de las actividades operativas e inversiones con base en el cumplimiento de las AEI. El análisis debe estar enfocado en las actividades operativas e inversiones cuyas metas han presentado un bajo nivel de cumplimiento y en aquellas que hayan sido definidas como prioridad superior durante la formulación del POI. Esta evaluación se realizará respecto al POI aprobado (consistenciado) y al POI Modificado. Posteriormente, se identifican los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones analizadas.

Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas: Descripción de las acciones que adoptó la entidad durante el año para mitigar los efectos de los factores que dificultaron el cumplimiento de las metas (de la evaluación del POI semestral).

5. Medidas para mejorar la estrategia

Se plantean acciones factibles que se deberían adoptar en los próximos años para mejorar la implementación del PEI y del POI, a fin de conseguir los resultados comprometidos. Estas medidas para la mejora deben ser concisas evidenciando el aporte al OEI.

Identificación de buenas prácticas que deberían seguir aplicándose durante el periodo de vigencia del PEI.

6. Conclusiones

Se exponen las principales conclusiones de los resultados generados por el PEI y POI, que describen los principales logros alcanzados y los factores resaltantes de la evaluación.

7. Recomendaciones

En esta sección se señalan las principales intervenciones que se van a implementar a fin de mejorar la gestión estratégica del Pliego. Asimismo, explicar si es necesario la actualización del PEI en base a los resultados de la evaluación y del POI Multianual.

8. Anexos

Se debe incluir los enlaces de los documentos del Portal de Transparencia Estándar.

- ✓ Reporte de seguimiento del PEI emitido a través del aplicativo Ceplan.
- ✓ Informe de Evaluación de Implementación del POI (primer semestre).



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

- ✓ Enlaces de los Informes de Evaluación de Implementación del POI de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego (solo aplica para el caso de un Pliego con varias Unidades Ejecutoras).





PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

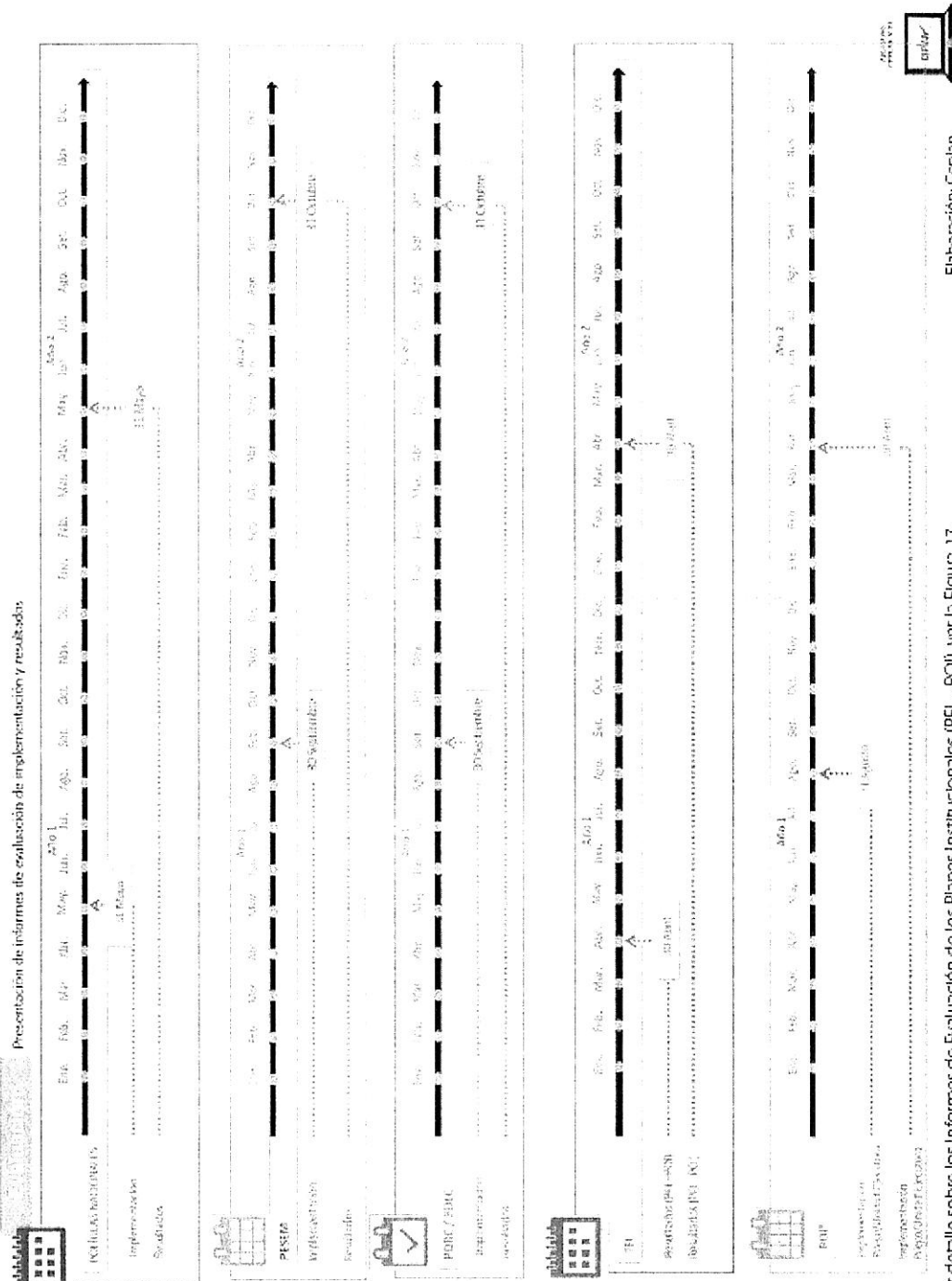
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM

NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 28 JUN. 2021

Figura 20. Cronograma de Informes de evaluación de implementación y resultados



¡ mayor detalle sobre los Informes de Evaluación de los Planes Institucionales (PEI – POI), ver la Figura 17.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

ANEXO N° 01

GUIA PARA EL LLENADO DEL FORMATO ANEXO B-1, B-2 y B-3 MATRIZ DE PLANES, MATRIZ DE PEI, FICHA TECNICA OEI / AEI

Para el correcto llenado del Formato es necesario tener presente lo siguiente:

1. Misión Institucional

La misión es la razón de ser del PGRLM, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación o la normativa que la reglamenta, considerando la población a la cual sirve y la manera particular como lo hace. Refleja su gran objetivo general en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

La Misión se construye con los siguientes elementos:

Misión = Rol central de la entidad + Población + Atributos

- El rol central se refiere a las funciones sustantivas de la entidad o lo que realiza.
- La población es aquella a la cual se orienta la entidad (personas u otras entidades), cuyas necesidades busca satisfacer mediante la entrega de bienes o servicios.
- Los atributos se refieren a la manera como se satisfacen esas necesidades; es decir, los bienes o servicios que entrega.

2. Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI

Los OEI definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. De acuerdo con su mandato, una entidad puede plantearse varios OEI.

Se definen dos tipos de objetivos: tipo I y tipo II.

El OEI de tipo I se refiere a la población a la cual sirve la entidad y cuyas condiciones se busca mejorar a través de la entrega y uso de los bienes o servicios provistos.

Redacción de los OEI de tipo I

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

Estos OEI se redactan usando la siguiente estructura:

Objetivo = Verbo (en infinitivo) + Condición + Población

- El verbo refleja la dirección del cambio que se espera lograr. Esta dirección puede ser positiva (mejorar una situación favorable), negativa (reducir una situación problemática) o neutra (mantener o asegurar una situación deseable o permanente).
- La condición se refiere a la característica o situación que se desea cambiar o mantener.

El OEI de tipo II se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer. La entidad plantea un OEI de este tipo para mejorar sus procesos de soporte o su diseño organizacional para solucionar problemas de gestión u optimizar el uso de sus recursos con la finalidad de atender adecuadamente a su población.

Redacción de los OEI de tipo II

Estos OEI se redactan siguiendo la siguiente estructura:

Objetivo = Verbo (en infinitivo) + Aspecto a ser mejorado

- El verbo refleja las acciones para mejorar la condición interna de la entidad.
- El aspecto a ser mejorado se puede referir a la gestión institucional, sistemas de información, sistema de gestión de riesgos, mecanismos de participación, etc.

El PGRLM, verifica la articulación de sus OEI con los objetivos o acciones estratégicas. Esta verificación se realiza usando el Formato B-1.

3. Acciones Estratégicas Institucionales – AEI

Las AEI son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los OEI, las cuales se concretan en productos (bienes o servicios) que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones.

Redacción de las AEI

Estas AEI se redactan siguiendo la siguiente estructura:

AEI = Bien o servicio + Atributo + Grupo de usuarios

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

- El bien o servicio se entrega a un grupo de usuarios para contribuir al logro del OEI.
- El atributo es la descripción del bien o servicio con características específicas.

La naturaleza de las AEI depende del tipo de OEI al cual contribuyen.

Las AEI para OEI de tipo I se refieren a bienes o servicios finales entregados a usuarios externos a la entidad.

Las AEI para OEI de tipo II se refieren a bienes o servicios intermedios entregados a usuarios internos de la entidad. En términos de la cadena de valor, estas AEI contribuyen a la producción bienes o servicios finales.

4. Indicadores del PEI

Un indicador es una expresión cuantitativa – construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas – que permite medir el cumplimiento de los OEI y las AEI con relación a un resultado inicial o producto, respectivamente. Es recomendable que cada OEI o AEI cuente solo con un indicador para su medición.

La correcta selección de indicadores es un factor clave para realizar el seguimiento y la evaluación adecuada. En ese sentido, se proponen tres criterios secuenciales que permiten seleccionar y enunciar indicadores consistentes con los OEI y las AEI:

Criterio 1: Características deseables

Este primer criterio evalúa un conjunto de características deseables en un indicador. De este modo, es posible filtrar las opciones que permitan satisfacer los requisitos técnicos y las necesidades de información de los usuarios. El incumplimiento de alguna de estas características dificulta el seguimiento y evaluación de los planes.

Específico: El indicador debe estar temáticamente vinculado con el OEI o AEI que pretende medir.

Relevante: El indicador debe permitir cuantificar la dimensión más importante del OEI o AEI.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

Medible: El indicador es calculado o reportado a partir de las fuentes de información disponibles. La entidad debe asegurar que la medición sea sostenible a lo largo del tiempo.

Realizable: El indicador puede ser medido con los recursos disponibles y la experiencia técnica de la entidad.

Temporal: El indicador debe permitir verificar el cumplimiento de los OEI y las AEI en un periodo determinado

Criterio 2: Ubicación de los indicadores en la cadena de resultados

Considerando la temporalidad del PEI – cuya extensión mínima es de tres años –, los OEI deben representar resultados iniciales; mientras que las AEI, los productos que la entidad entrega a sus usuarios y que contribuyen a la obtención de los resultados iniciales.

Entonces, el segundo criterio de selección implica el cumplimiento de las siguientes reglas:

- Dado que el OEI representa un resultado inicial, el indicador que se elija para medir su cumplimiento debe también representar un resultado inicial. En otras palabras, el OEI y su indicador deben estar ubicados en el mismo eslabón de la cadena de resultados.
- Dado que la AEI representa un producto, entonces el indicador que se elija para medir su cumplimiento debe también representar un producto. En otras palabras, la AEI y su indicador deben estar ubicados en el mismo eslabón de la cadena de resultados

Criterio 3: Estructura del indicador

El último criterio a tomar en cuenta para la selección del indicador es definir con claridad cómo, sobre quién y qué se desea medir; de esta manera, se asegura que el nombre del indicador sea un enunciado claro, preciso y auto explicativo. El nombre del indicador está compuesto por la unión de los siguientes tres elementos:

Indicador = Parámetro de medición + Sujeto + Característica

- **Parámetro de medición:** es la magnitud que se utiliza para la medición del indicador. Permite expresar el indicador en términos relativos o absolutos. Se ha identificado siete tipos de parámetros de medición

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

- **Sujeto:** es la unidad de análisis sobre la que se realiza la medición. Puede estar relacionada con los ciudadanos, su entorno o con entidades.
- **Característica:** es la cualidad del sujeto que se desea medir. La característica debe reflejar la cualidad más importante del sujeto. No deben considerarse las características intrínsecas o inherentes al mismo, puesto que no aportan información relevante.

Algunas precisiones sobre los indicadores

- Los indicadores nunca capturarán por completo la complejidad de un resultado o producto. Solo ofrecen información sobre determinados aspectos.
- Los indicadores deben ser claros en su definición: obligan a los usuarios a ser explícitos sobre lo que se desea medir.
- Los indicadores generalmente se basan en números y técnicas numéricas: para poder seleccionar los indicadores adecuados, los usuarios deben apoyarse en las oficinas de estadística de la entidad o la que haga sus veces.
- Los indicadores no deberían estar asociados con la búsqueda de fallas: a menudo, las personas suponen que los indicadores están diseñados para detectar fallas. En general, estos deben contribuir a comprender el desempeño de una entidad, sea este bueno o malo.

El PGRLM luego de seleccionar indicadores para cada OEI y AEI registra la información básica de acuerdo con el Anexo B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional y la información detallada en el Anexo B-3: Ficha técnica de indicadores.

5. Ruta Estratégica

El PGRLM establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI y así facilita la asignación de recursos (que se realiza luego, en el POI). La priorización se efectúa en dos niveles: de objetivos estratégicos y de acciones estratégicas.

a) A nivel de OEI, la entidad identifica:

- La relevancia del objetivo, de acuerdo con la política institucional que contempla la política general de gobierno y al mandato legal de la entidad; y

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

- La magnitud de la brecha, es decir, cuán lejos está la entidad de alcanzar la meta del indicador.
Así, la entidad prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha. Una brecha alta indicaría que no está cumpliendo adecuadamente su misión.

b) A nivel de AEI, la entidad verifica:

- La vinculación causal entre la AEI y el OEI; es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI (se revisan evidencias cuantitativas o cualitativas); y
- Su capacidad para ejecutar las AEI en términos de habilidades, conocimiento y experiencia.



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

GLOSARIO

Bien o servicio público

Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.

Brecha

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

Calidad

Conjunto de atributos o características de un bien o servicio que califica su aptitud para satisfacer las necesidades de sus usuarios. Para evaluarla se utilizan como referencia estándares referidos a oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega del servicio, comodidad y cortesía en la atención, entre otros.

Centro de Costos

Los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento. (Fuente: Art. 17 Decreto Legislativo N° 1440)

Cuadro de Necesidades

Documento de gestión que contiene los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras identificados por un área usuaria. Incluye las especificaciones técnicas de bienes, los términos de referencia de los servicios en general y consultorías y la descripción general de los proyectos a ejecutarse, con la finalidad de que estos puedan ser valorizados y considerados para la realización de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) (Fuente: Directiva N° 005-2017-OSCE/CD)

Cuadro Multianual de Necesidades

Comprende las actividades mediante las cuales a partir se prevén las necesidades de bienes y servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años. (Fuente: Art.13 Decreto Legislativo N° 1439).

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

Desastre

Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales y sobrepasa la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias. Puede ser de origen natural o inducido por la acción humana (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).

Ejecución física

Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.

Ejecución financiera

Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.

Emergencia

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que alterna el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).

Inversiones

Comprende las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación); así como las inversiones no sujetas a dicho sistema (tales como los proyectos PROCOMPITE en el marco de la Ley N° 29337, los proyectos de inversión exonerados, entre otros). Para efecto del aplicativo informático para la Programación Multianual se registra dentro de la categoría "Proyecto". (Directiva de programación multianual. Directiva N°001-2018-EF/50.01)

Inversiones de ampliación marginal

Inversiones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción o que, de hacerlo, no superan el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar (de diseño homogéneo), según los parámetros definidos por el Sector (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

Inversiones de optimización

Corresponde a las siguientes intervenciones temporales: (a) Adquisición de terrenos que se deriven de una planificación de la ampliación de la oferta de

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

servicios públicos priorizados o (b) Inversiones resultado de una optimización de oferta (infraestructura, equipos y otros factores productivos) existente de un servicio público priorizado en el programa multianual de inversiones (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

Inversiones de rehabilitación

Intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

Inversiones de reposición

Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

Logro esperado

Valor proyectado del indicador de planeamiento estratégico

Meta física

Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.

Plan de contingencia

Procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).

Plan de continuidad operativa

Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos señalados en los presentes lineamientos.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

Plan Estratégico Institucional (PEI)

Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión.

Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.

Pliego Presupuestario

Toda entidad pública que recibe una asignación (crédito presupuestario) en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

Proceso

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman los insumos en bienes o servicios públicos, añadiéndole valor en cada etapa.

Pueden ser de dos tipos:

- Proceso de producción o "procesos clave": Procesos operativos que permiten la producción de un bien o servicio público.
- Proceso de soporte: Procesos que sirven de manera transversal a todas las actividades, tales como la administración central, la gestión financiera, del personal, la infraestructura, el equipamiento y la logística. Están regulados por los Sistemas Administrativos nacionales aplicables a todas las entidades. (Fuente: Decreto Supremo N° 004-2013-PCM)

Programación Multianual de Inversiones (PMI)

Proceso para programar la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, en un horizonte mínimo de tres (3) años, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión. Se realiza a partir de un diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, las cuales son identificadas y priorizadas, en consistencia con los objetivos institucionales y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL PGRLM	
	NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4	FECHA: 28 JUN. 2021

Programación Multianual (PMA)

Fase del proceso presupuestario que contiene las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en un periodo de tres (3) años. Busca establecer un escenario previsible para el financiamiento de las intervenciones públicas a cargo de las entidades, considerando las proyecciones del MMM, orientadas al logro de sus objetivos, en armonía con las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales (Fuente: Directiva N° 001-2017-EF/50.01).

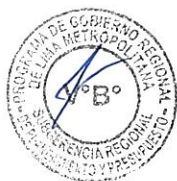


Proyecto de inversión

Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

Riesgo

Posibilidad que ocurra un evento que afecte la capacidad de la entidad para lograr sus objetivos.



Riesgo de desastre

Probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).

Sistema Administrativo

Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por las entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. Regulan la utilización de los recursos, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso (Fuente: Ley N° 29158).

Se refieren a las siguientes materias: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial del Estado, Control, Modernización de la Gestión Pública, Gestión del Riesgo de Desastres.



Unidad Ejecutora (UE)

Nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces.



PROGRAMA DE GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA
METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

**FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO
INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
(POI) DEL PGRLM**

NP N° 001-MML/PGRLM-GR V4

FECHA: 28 JUN. 2021



Determina y recauda ingresos. Participa en las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable. Registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas. Informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas. Organiza los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano. (Fuente: Art.9 Decreto Legislativo N° 1440).

